

REPERTORIO N° 2633-2011

PODER ESPECIAL

**

AGUILAR BATISTA, SERGIO

A

CEPRIÁN MOLINA, RODOLFO

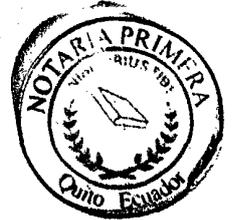
EN

"INVERSIONES ADA S.A."

29/4

117019/ALC/#####/mas
 En Santiago de Chile, a veintinueve de abril de dos mil once,
 ante mí, HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI, Notario Titular de la
 Vigésimo segunda Notaría de este territorio jurisdiccional,
 con oficio en esta ciudad, Avenida El Bosque Norte número
 cero cuarenta y siete, Las Condes, comparece: don SERGIO
 AGUILAR BATISTA, chileno, casado, arquitecto, cédula de
 identidad chilena número doce millones treinta y siete mil
 trescientos noventa y cuatro guión tres, domiciliado en
 Bartolomé de Las Casas número dos mil trescientos noventa y
 nueve, Vitacura, Santiago de Chile; el compareciente mayor
 de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula
 referida, y expone: "Que en representación de la sociedad
 "INVERSIONES ADA S.A.", de conformidad con las facultades
 conferidas, otorgo un Poder Especial tan amplio y suficiente
 cual en derecho se requiere, a don RODOLFO CEPRIÁN MOLINA,
 de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número
 cero nueve cero tres uno seis cuatro ocho nueve-cinco, mayor
 de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República

conformidad con las disposiciones constantes en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, expedida en Ecuador en el mes de Mayo del dos mil nueve: Uno. Represente en el Ecuador a la compañía Inversiones Ada S.A. Dos. Me represente en las juntas de accionistas ordinarias y extraordinarias de la mencionada compañía, de conformidad con las instrucciones que reciba de mi parte para el efecto, siempre y cuando yo no asista personalmente a ellas. Tres. El señor Ceprián Molina, en su calidad de apoderado, no será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía Inversiones Ada S.A. a la cual representa. Cuatro. El poder del representante prenombrado, de conformidad con el texto de la ley reformatoria ya citada, no deberá inscribirse ni publicarse por la prensa, pero deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana Kostka Profesores Reunidos del Ecuador S.A. en que la sociedad Inversiones Ada S.A. es accionista. Este poder será válido indefinidamente, mientras no sea revocado expresamente y por escrito."- En comprobante y previa lectura, firma.- Doy fe.-



[Handwritten signature]
12057394-3

CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Inscripción N° 1005-31

El presente certifica que la firma que aparece en este documento, otorgada en que con un talón que se adjunta al mismo.

[Handwritten signature]

Pérdida anterior: US\$ 7

Derechos cobrados US\$ 50

Santiago.

[Handwritten signature]
NOTARIO TITULAR

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don H. Ceprián Molina

Santiago 03 MAY 2011

[Handwritten signature]
KAREN ARAMJO NILC
Oficial Subrogante de Legaciones H

ES TESTIMONIO FIEL DE LA
ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
SANTIAGO

[Handwritten signature]
SANTYELICER
NOTARIO
DE
SANTIAGO
CHILE

Legitimada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile

Firma de Sr. [Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JUAN ANTONIO RIVAS FIGUEROA



REPUBLICA DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Nº.

PAIS
// NICARAGUA //

CERTIFICACION

CON VISTA A LA SOLICITUD N° - 50215

SUE LA SOCIEDAD

INVERSIONES ADA S.A.
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 29558 ROLLO 4487 IMADIM 90
DESDE EL CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:
1. ADOLFO SQUIET
2. RICARDO DARIO SALCERO
3. ENAIRA CORDON

- QUE SUS DIGNITARIOS SON:
PRESIDENTE: ADOLFO SQUIET
VICEPRESIDENTE: ENAIRA CORDON
SECRETARIA: RICARDO DARIO SALCERO

- QUE SU DURACION ES PERPETUA

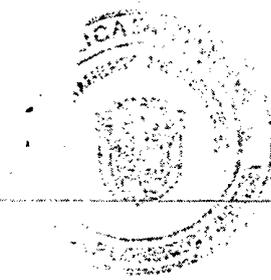
EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL SEIS DE DICIEMBRE
DEL DOS MIL ONCE A LAS OCHO Y CINCUENTA HORAS.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO PERSONAS
POR UN VALOR DE \$ 130.00
COMPORANTE NO. 11 - 50215
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 239223
FECHA: Martes 06. Diciembre de 2011
// NICARAGUA //

Elizabeth Guajana R
ELIZABETH GUAJANA R
CERTIFICADORA

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público *Elizabeth Guajana R*
2 ha sido firmado por *Elizabeth Guajana R*
3 quien actua en calidad de *Elizabeth Guajana R*
4 y esta revestido del sello/timbre de *Elizabeth Guajana R*



CERTIFICADO 07 DEC 2011

5 EN Panamá 6 el día
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 84909
9 Sello/timbre 10 Firma *Elizabeth Guajana R*

Esta certificación no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a, 22 ENE. 2014
Folios Útiles



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

